



**MAT.: Termino Anticipado Contrato de Comodato que indica.**

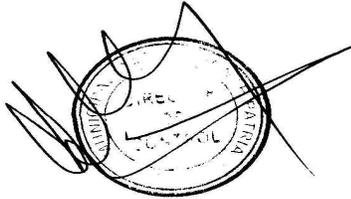
**Monte Patria, 07 de Enero de 2013.-**

**VISTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	73802
FECHA	07 ENE 2013
ELABORADO EN DELEGACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
ELABORADO CON DELEGACIONES	<input type="checkbox"/>

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 138/2013.-**



**TERMINESE** anticipadamente el Contrato de Comodato suscrito con fecha 18 de junio de 2008, entre la Ilustre municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Cosmos de Huatulame, sobre el inmueble denominado Posta Antigua de Huatulame, el dominio se encuentra inscrito a fs. 3468 N° 2221 del Conservador de Bienes raíces de Ovalle, correspondiente al año 1996.

**ESTABLESCASE** que el termino anticipado del Contrato de Comodato individualizado en el párrafo anterior, es en virtud del artículo quinto inciso cuarto, del Contrato, el que señala: "*Quinto: el presente contrato podrá terminar anticipadamente por algunas de las siguientes causas: ...*" Si el comodatario no lleva a cabo o no concreta el proyecto de habilitar sede social en el terreno".

**ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



ALCALDE (S)  
08 ENE. 2013

- JCCB/PED/vae
- ❖ Alcaldía,
  - ❖ Partes,
  - ❖ Archivo Jurídica.